



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Miércoles 13 de junio	Número 113

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 01200292/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 274/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Cristina Peña González.

Demandados: José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 274/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Peña González, contra la empresa José Luis Pérez Acitores y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 2 de abril de 2001. – Dada cuenta; se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del artículo 80.1 letra c) y artículo 81.1 de la L.P.L. tiene un plazo, el demandante, de cuatro días a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo. Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. – Ante mí. Doy fe.

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 18 de abril de 2001. – Dada cuenta; por recibida la anterior documentación presentada por la demandante D.ª Cristina Peña González, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 24 de octubre de 2001, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a D. José Luis Pérez Acitores para la práctica de dicha prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

En cuanto al embargo preventivo y conforme al artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Laboral requiérase a la parte actora para que acredite en el término de una audiencia, para que presente documentos, información testifical o cualquier otra prueba que justifique la situación alegada. En los casos en que pueda derivarse responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, éste deberá ser citado a fin de señalar bienes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Luis Pérez Acitores, en ignorado paradero, como demandado y para la práctica de la prueba de confesión judicial del de-

mandado D. José Luis Pérez Acitores, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104936/4923. - 17.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200131/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 116/2001.

N.º ejecución 131/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª María del Carmen Delgado Arroyo.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Delgado Arroyo, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado un auto de fecha 16 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D.ª María del Carmen Delgado Arroyo, contra Repostería Tierras del Cid, S.L., por un importe de 338.927 pesetas de principal más 33.000 pesetas y 33.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, sucursal n.º 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el n.º de cuenta 1073.0000.64.0131.01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba y a tal efecto se requiere a la parte ejecutante para que especifique los bienes que interesa se proceda a su embargo y a que hace referencia en su escrito de ejecución.

Cuarto. - Acumular la presente ejecución a la ejecución número 62/01 que se sigue contra la misma empresa apremiada.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a la demandante y hágase el requerimiento a la demandada.

Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104853/4897. - 9.690

N.I.G.: 09059 4 0200134/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 113/2001.

N.º ejecución 134/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Anunciación Ruiz Barriuso.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Anunciación Ruiz Barriuso, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 2001, un auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Anunciación Ruiz Barriuso, contra Repostería Tierras del Cid, S.L., por un importe de 141.139 pesetas de principal más 14.000 pesetas y 14.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, sucursal n.º 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el n.º de cuenta 1073.0000.64.01340.01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba y a tal efecto se requiere a la parte ejecutante para que especifique los bienes que interesa se proceda a su embargo y a que hace referencia en su escrito de ejecución.

Cuarto. - Acumular la presente ejecución a la ejecución número 62/01 que se sigue contra la misma empresa apremiada.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a la demandante y hágase el requerimiento a la demandada.

Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104854/4898. - 11.400

N.I.G.: 09059 4 0200132/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 115/2001.

N.º ejecución 132/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Javier Rodríguez del Barrio.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Rodríguez del Barrio, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado un auto de fecha 16 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. Javier Rodríguez del Barrio, contra Repostería Tierras del Cid, S.L., por un importe de 382.253 pesetas de principal más 40.000 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, sucursal n.º 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el n.º de cuenta 1073.0000.64.0132.01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba y a tal efecto se requiere a la parte ejecutante para que especifique los bienes que interesa se proceda a su embargo y a que hace referencia en su escrito de ejecución.

Cuarto. - Acumular la presente ejecución a la ejecución número 62/01 que se sigue contra la misma empresa apremiada.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento a la demandada.

Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104855/4899. – 11.210

N.I.G.: 09059 4 0200133/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 114/2001.

N.º ejecución 133/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Eva María Rojas del Barrio.

Demandado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Eva María Rojas del Barrio, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D.ª Eva María Rojas del Barrio, contra Repostería Tierras del Cid, S.L., por un importe de 398.231 pesetas de principal más 40.000 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, sucursal n.º 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el n.º de cuenta 1073.0000.64.0133.01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba y a tal efecto se requiere a la parte ejecutante para que especifique los bienes que interesa se proceda a su embargo y a que hace referencia en su escrito de ejecución.

Cuarto. - Acumular la presente ejecución a la ejecución número 62/01 que se sigue contra la misma empresa apremiada.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a la demandante y hágase el requerimiento a la demandada.

Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104856/4900. – 10.830

N.I.G.: 09059 4 0200054/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 51/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. Feliciano Rubio Sanz.

Demandados: Fraternidad-Muprespa, Serbusa, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 51/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Feliciano Rubio Sanz, contra la empresa Fraternidad-Muprespa, Serbusa, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto:

En Burgos, a 17 de mayo de 2001.

Primero. - Con fecha 16 de enero de 2001, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por D. Feliciano Rubio Sanz, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Fraternidad-Muprespa y Serbusa, S.L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 13 de marzo de 2001, a las 9,50 horas de la mañana.

Segundo. - A dichos actos han comparecido las partes con el resultado que consta en acta.

Razonamientos jurídicos:

Unico. - Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose solicitado por el demandado la continuación del procedimiento, procede tener por desistido al demandante de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistido a D. Feliciano Rubio Sanz de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. - El Magistrado Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Serbusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104807/4846. - 10.450

N.I.G.: 09059 4 0200421/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 389/2001.

N.º ejecución: 135/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Luis Antonio Saiz Herrera.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Antonio Saiz Herrera, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 17 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. Luis Antonio Saiz Herrera, contra Nuevo Volumen, S.L., por un importe de 1.003.577 pesetas de principal, más 100.000 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero, circunstancia que ya ha sido acreditada en la ejecución forzosa número 16/01, seguida contra la misma, y habiéndose iniciado en esta última las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, estese a su resultado y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no sus-

penderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al demandado.

Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104857/4901. - 9.690

N.I.G.: 09059 4 0200300/2001.

01000.

N.º autos: Demanda 277/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Lidia Ruano Molledo.

Demandados: Soheil Rai Ezabadi y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 277/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Lidia Ruano Molledo, contra la empresa Soheil Rai Ezabadi y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - Número autos: Demanda 277/2001. - Sentencia número 288/2001. - En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2001.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante D.ª Lidia Ruano Molledo, que comparece representada por la Letrada D.ª Pilar Velasco Moral y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Soheil Rai Ezabadi, que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto D. Ricardo Elena Mariscal y Soheil Rai Ezabadi que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.ª Lidia Ruano Molledo, contra Soheil Rai Ezabadi y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Soheil Rai Ezabadi a que abone a la parte actora la cantidad de 89.703 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soheil Rai Ezabadi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 17 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104868/4902. - 9.880

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 3 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., autorización administrativa previa para distribución y suministro de gas propano canalizado para uso doméstico y comercial, a 28 viviendas unifamiliares en la calle Del Pozo, del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

La empresa CEPSA ELF Gas, S.A., solicita con fecha 27 de septiembre de 2000, autorización administrativa previa para el suministro de gas propano, por canalización, a 28 viviendas unifamiliares en la C/ Del Pozo, de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Durante el mes de noviembre de 2000, según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete esta solicitud a información pública, con inserción de anuncios en un periódico de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin que se reciban alegaciones al otorgamiento de la autorización, ni proyectos en competencia.

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales certifica el 26-4-01, la adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación del territorio, en cumplimiento del artículo 73.3.c) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Con fecha 3 de mayo de 2001, la Sección de Edificios No Industriales y Metrología, emite informe favorable al otorgamiento de autorización administrativa previa a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., para la actividad solicitada.

La red de distribución tendrá su origen en los depósitos de G.L.P. a instalar, a tal fin, en terrenos incluidos en el mismo área de distribución.

Las características técnicas básicas de la instalación serán las siguientes:

1. - Estación de almacenamiento construida por un depósito enterrado de G.L.P. de 6.650 litros de capacidad, ubicado dentro de los terrenos de la urbanización.

2. - Red de distribución desde el depósito hasta las acometidas, en tubo de polietileno, de 20 mm. de DN, SDR11 enterrado.

3. - Presión máxima de distribución: 1,7 Kg/cm.².

La red deberá cumplir lo exigido en la ITC-MIG-5.3 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, así como cualquier otra de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 1.831.396 pesetas (un millón ochocientas treinta y una mil trescientas noventa y seis pesetas).

Visto lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (vigente en tanto no se desarrolle la Ley 34/1998, de acuerdo con su disposición transitoria segunda), cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 11 de septiembre de 2000; Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio, sobre ampliación de funciones y medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de industria, energía y minas, resuelve otorgar a la empresa CEPSA ELF Gas, S.A., autorización administrativa previa para la distribución de

gas propano canalizado, para uso doméstico y comercial, a 28 viviendas unifamiliares en la C/ Del Pozo, ubicada en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

La presente autorización administrativa previa se refiere a la prestación del servicio de distribución de gas en los términos que se definen y concretan en el proyecto técnico-económico presentado al efecto por CEPSA ELF Gas, S.A., en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. - El ámbito territorial de la autorización administrativa previa es, exclusivamente, 28 viviendas unifamiliares en la C/ Del Pozo, del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, en base a los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Segunda. - La presente autorización administrativa previa se otorga para los siguientes grupos de uso: doméstico y comercial.

Tercera. - La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas propano comercial, perteneciente a la tercera familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

Cuarta. - El titular de la presente autorización constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde el otorgamiento de la presente autorización administrativa previa, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o en los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las distintas provincias, en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 36, punto 1, apartados b) y c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que cumplan las condiciones y reúnan las características y requisitos de los artículos 15 al 18 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley anterior. El titular de la presente autorización deberá remitir al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, en el plazo de treinta días, a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al titular de la presente autorización una vez que, aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos que se establezcan, el Servicio Territorial competente de esta Comunidad, formalice el acta de puesta en marcha de aquellas.

Quinta. - De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el titular de la presente autorización deberá obtener del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El titular de la presente autorización deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones. Este plazo no podrá superar, en ningún caso, los doce meses desde que fue otorgada la aprobación del proyecto de ejecución señalada en el párrafo anterior.

Sexta. - Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva

modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Economía y la Junta de Castilla y León.

En previsión de una posible evolución en la tecnología de la utilización de combustibles gaseosos, precios, o en el transporte de los mismos, las instalaciones de almacenamiento, redes de distribución e instalaciones receptoras, deberán quedar preparadas para poder utilizar gas natural.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 (B.O.E. de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente).

Las instalaciones receptoras, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de Gas en Locales Destinados a Usos Domésticos, Colectivos o Comerciales, aprobado por Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre (B.O.E. de 24 de noviembre de 1993).

El cambio de características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el art. 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Séptima. - El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el capítulo V del repetido Reglamento General, en especial, el artículo 74.a) de la citada Ley y el artículo 34 del Reglamento, por el que CEPESA ELF Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa.

En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el Órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Octava. - El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al titular de la presente autorización, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Servicio Territorial competente que el titular de la presente autorización ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicho Servicio, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Novena. - La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Economía y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Décima. - La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en ré-

gimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

Undécima. - Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Duodécima. - Las instalaciones a ejecutar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación, y en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación, o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre la distribución y suministro de Gases Combustibles.

Decimotercera. - Esta autorización administrativa previa se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104649/4848. - 35.910

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En Burgos, a 14 de marzo de 2001.

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha iniciado un procedimiento para declararle deudor de prestaciones indebidamente percibidas por los siguientes hechos:

Primero. - Con fecha 22-5-2000, solicitó la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo por su hija Acoraida, siéndole reconocido el derecho a la misma con efectos 1 de julio de 2000 y cuantía 4.035 pesetas.

Segundo. - EL día 14-9-2000 su hija fue acogida por sus abuelos D. Amadeo Cárcamo Conde y D.^a María Jesús Conde Coca mediante convenio con la Junta de Castilla y León, por lo cual perdió usted la condición de beneficiaria de la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo.

Tercero. - De lo anterior se deduce que durante el período comprendido entre 1-10-2000 y 31-12-2000 ha percibido indebidamente la cantidad de 12.105 pesetas.

Fundamentos de derecho:

Primero. - Artículo 2, apartado 3 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) por el que se desarrolla en materia de prestaciones familiares por hijo a cargo, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), y el Real Decreto Ley 1/2000 de 14 de enero (B.O.E. del día 17).

Segundo. - Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social.

Tercero. - La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial según el artículo 1 del Real Decreto 148/96 de 5 de febrero por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E. de 20 de febrero).

Le informamos asimismo que usted tiene derecho a formular las alegaciones y aportar los documentos o las informaciones que estime convenientes, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

No obstante, puede ingresar la cantidad adeudada en la cuenta número 1968/6 que a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social figura abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, Oficina Principal, debiendo presentarnos una copia del justificante de pago.

D.N.I.: 13.303.447. Nombre y apellidos: María Jesús Cárcamo Conde. Último domicilio conocido: Calle la Cruz, 12-1.º, Miranda de Ebro.

Burgos, 21 de mayo de 2001. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cot. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200104945/4930. - 4.845

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a la empresa 09/1018.415/17, Gourmets Hostelerías, S.L., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de 1-7-2000 a 19-7-2000, ingresado durante agosto-2000, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador: Nombre y apellidos, Sandra Santamaría Izcarra. D.N.I.: 13.161.134.

Datos de la prestación: Han descontado, 57.270 pesetas. Debían descontar, 0 pesetas. Diferencia a nuestro favor, 57.270 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, ha incumplido con la obligación del pago delegado del subsidio de incapacidad temporal correspondiente al período 1-7-2000 a 7-7-2000.

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, del 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Burgos, 16 de mayo de 2001. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cot. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200104830/4852. - 4.560

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el D.N.I.

Como ya se comunicó en su día a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de sus hijos mayores de 16 años (art. 12, punto 3, del Real Decreto 356/1991 de 15 de marzo).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación en aplicación de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. del día 8).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
M.ª Mérida Aparicio Lindez	Santa Clara, 35-3.º 09002 Burgos
Emilio Cuesta López	Bda. Inmaculada, 55, bajo 09007 Burgos
Rocío Dual Jiménez	Carretera de Santander, La Tejera 09006 Burgos
José Fernández Girón	Juan de Padilla, 12 1 09006 Burgos
Carmen Fernández Llana	S. Juan de los Lagos, 4-6.º D 09006 Burgos
Juan Carlos Gutiérrez Luis	San José, 2 1.º izda. 09002 Burgos
Magnolia Iglesia González	Manuel de la Cuesta, 8-4.º dcha. 09006 Burgos
Julio Jiménez Pisa	Alfonso VIII, 53 dcha. 09001 Burgos
Eduardo Mamolar Martín	San Juan de los Lagos, 3-7.º C 09006 Burgos
Eulalia Muro Guerrero	Vitoria, 249-8.º 09007 Burgos
Julia Ortega Fuente	Emperador, 56-1.º izda. 09003 Burgos
Ramón Rojas Berrio	Lavaderos, 10, bajo 09007 Burgos
M.ª Jesús Sanz Fernández	Fray Justo Pérez Urbel, 9-5.º B 09006 Burgos
Manuel Barrul Jiménez	Cervantes, 2-2.º-I 09400 Aranda de Duero
Marina Borja Jiménez	Orfeón Arandino, 4, segundo 4 09400 Aranda de Duero
Hortensia Dorado García	Ctra. Aguilar, s/n. Coop. Coproga 09400 Aranda de Duero
Luz Jiménez Hernández	Orfeón Arandino, bl. 6-5.º dcha. 09400 Aranda de Duero
Estrella Mendoza Borja	Orfeón Arandino, 6-1.º D 09400 Aranda de Duero
Pedro Gabarri Gabarri	San Juan, 23-3.º 09200 Miranda de Ebro
Juan Jiménez Gabarri	Reyes Católicos, 4-2.º 09200 Miranda de Ebro
María Sol Jiménez Jiménez	Los Hornos, 17-1.º 09200 Miranda de Ebro

Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido
Leonor Martín Vargas	Colón, 27-1.º 09200 Miranda de Ebro
Felisa Muñoz Perdiguero	Palacios, 62 09430 Huerta de Rey

Burgos, 21 de mayo de 2001. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cot. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200104946/4931. - 9.120

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Andrés Vicente Martín, con domicilio en Avda. Baunatal, n.º 1-5.º 3, 28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicita autorización para realizar obras de construcción de muro de cerramiento y reconstrucción de un muro antiguo en zona de policía del río Pedroso, en el término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

Construcción de un muro de 2,10 metros, paralelo al camino de Santiuste, y a continuación otro vertical hacia el río Pedroso de 7,50 metros de longitud.

El muro será de 80 cms. de altura, más una valla metálica que no excederá de 1,20 metros de altura.

El muro se realizará con piedra de la zona, recogido con arena y cemento.

La valla metálica se realizará con soportes de metal y valla metálica.

Se construirá también una puerta metálica, acorde con el entorno. Su apertura se realizará hacia el interior de la finca y su longitud será de 3,80 metros, teniendo en cuenta la necesidad del paso de carruajes.

También se reconstruirá un muro histórico con piedra del entorno y recogido con cemento y arena, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), en zona de policía del río Pedroso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5061/01 BU).

Valladolid, 15 de mayo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104784/4853. - 5.890

Don Nicolás Miñón Nogal, como Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, con domicilio en 09150 Valle de Santibáñez (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza de los cauces del río Ruyales en las localidades de Avellanosa del Páramo y Los Tremellos y del río Urbel en las localidades de Santibáñez Zarzaguda, Miñón de Santibáñez, Nuez de Abajo y Zumel, pertenecientes al Ayuntamiento del Valle de Santibáñez (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la realización de labores de limpieza y retirada de troncos, matorral y depósitos inorgánicos de los cauces de los ríos Ruyales y Urbel, sin actuación alguna que suponga modificación de taludes o variación del cauce existente, en término municipal de Valle de Santibáñez, en las localidades de Avellanosa del Páramo, Los Tremellos, Santibáñez Zarzaguda, Miñón de Santibáñez, Nuez de Abajo y Zumel (Burgos).

La finalidad de estas obras es facilitar el discurrir de las aguas en caso de avenidas sin impedimentos de malezas, troncos u otro tipo de escombros existentes en el cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valle de Santibáñez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 507/01 BU).

Valladolid, a 22 de mayo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200104978/5090.-3.000

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: D. Jesús Martín Pérez.

Destino del aprovechamiento: Riego de 13,4520 Has.

Caudal de agua solicitado: 8,1 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 08.

Término municipal donde radican las obras: Villaverde Mogina y Belbimbre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 15 de mayo de 2001. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

200104886/4905. - 5.510

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alfonso Muriel Ruiz, en representación de D.^a Liberata Muriel Esgueva, D.^a Milagros Muriel Esgueva y D. José M.^a Ruiz Figuero, con domicilio en 09440 Gumiel de Mercado (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 9,80 l/sg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego de 5,8221 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de tubos de acero, con destino a riego de 5,8221 Has.

Nombre de los titulares: D.^a Liberata Muriel Esgueva, D.^a Milagros Muriel Esgueva y D. José M.^a Ruiz Figuero. D.N.I.: 7.308.107; 545.043; 3.669.221.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 9, polígono 18, al sitio de «Molino El Parral», propiedad de D.^a Liberata Muriel Esgueva (1,1250 Has.); parcela 10, polígono 18, al sitio de «Molino El Parral», propiedad de D.^a Milagros Muriel Esgueva (0,7290 Has.); y parcela 13, polígono 18, al sitio de «Molino El Parral», propiedad de D. José M.^a Ruiz Figuero (3,9681 Has.), en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos). El sondeo se encuentra situado en la parcela 9 del polígono 18.

Caudal máximo en litros por segundo: 19,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,49.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil de 65 C.V. de potencia y 70.600 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34 933.

Superficie regable en hectáreas: 5,8221.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a D.^a Liberata Muriel Esgueva, D.^a Milagros Muriel Esgueva y D. José M.^a Ruiz Figuero, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,49 l/sg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego de 5,8221 Has. y un volumen máximo anual de 34.933 m.³.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una

vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de junio de 1998. - El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos», lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados, el Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.
200106054/5001. - 17.480

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Basilio Díaz de Sarralde Pérez, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,64 l/seg., a derivar del río Ebro, en jurisdicción de Ircio, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en la margen derecha del río, en el paraje denominado Arnetá, mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de agosto de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007550/4872. - 3.040

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: D.ª Marina Presa Ruiz.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 10 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986) de 11 de abril; «Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 20 de abril de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200104681/4948. - 3.990

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por T. Jesús Bocanegra e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para diseño y construcción de maquinaria en una nave sita en calle Condado de Treviño, parcela 44. (Expediente 119-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104733/4740. - 3.800

Por Suministros Industriales Vima, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para comercio mayor interindustrial en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 71, naves 1 y 2. (Expediente 115-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104765/4765. - 3.800

Por Jazz Telecom S.A.U., se ha solicitado licencia de actividad para nodo de comunicación en un establecimiento sito en calle Villalonquéjar, 2. (Expediente 93-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104793/4800. - 3.800

Por Aplitec Sistemas, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para construcción de maquinaria en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, manzana K, nave B-5. (Expediente 133-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104840/4854. - 3.800

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2001, la alineación y rasante de la calle El Tirador, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a la memoria y medición realizada por el Arquitecto Técnico D. José A. de la Fuente Alonso, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante este período, se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica de la meritada.

Los Balbases, a 15 de mayo de 2001. - El Alcalde, I. Presencio Alonso.

200104847/4910. - 3.000

Junta Administrativa de Saraso (Condado de Treviño)

TASA DE LA PRESTACION PERSONAL ORDENANZA REGULADORA DE VEREDAS TITULO I. - DISPOSICIONRS GENERALES

Artículo 1.º - Naturaleza y fundamento:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa reguladora de la prestación personal (veredas)», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º - Definición del servicio:

1. El servicio de veredas se solicitará de los vecinos en los casos y en las fechas en que la Junta Administrativa resuelva servirse de este medio, como recurso de carácter ordinario destinado a la realización de obras públicas de la competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades Públicas, o con carácter extraordinario por motivos de catástrofes o calamidades.

2. Constituye el objeto de esta carga la obligada cooperación que deberán prestar todos los residentes y propietarios de este núcleo de población con motivo de la ejecución de las siguientes obras:

a) Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales del municipio.

b) Construcción, conservación y mejora de sus fuentes, abrevaderos y servicios.

c) En general, cualesquiera otras obras públicas que estuvieran a cargo de este municipio.

3. La prestación anteriormente indicada consistirá en la aportación, por los residentes y propietarios por jornada de igual duración, de trabajo personal o de vehículos mecánicos de transporte y acarreo y de las herramientas u objetos de su propiedad. Dichas modalidades de prestación serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el pueblo, sean propietarios de tales medios. Ambas formas de prestación podrán ser redimidas a metálico.

4. El Concejo formalizará la protección de quienes hayan de ejecutar las veredas concertando un seguro que cubra los riesgos de accidente y las contingencias que se deriven.

Artículo 3.º - Obligación de cooperar:

1. Hecho de sujeción: Estará determinado por la realización de cualesquiera de las obras a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, si la Junta Administrativa hubiere acordado valerse de esta forma de cooperación para la ejecución de las mismas. La obligación de soportar la carga de la prestación personal, nacerá desde el momento en que tales acuerdos sean comunicados en forma a los interesados.

2. En la prestación personal, dicha obligación no excederá de quince días al año, ni de tres consecutivos.

Artículo 4.º - Obligados a las prestaciones:

1. Siendo las veredas una cuestión que afecta al bien común, se establece el carácter obligatorio de la asistencia a las mismas de, por lo menos, un integrante de cada familia, o, en su caso, al menos, un integrante de cada grupo de moradores que posean conjuntamente una misma vivienda en la localidad, con la excepción siguiente:

Las familias en las que todos sus miembros estuvieran enfermos o imposibilitados en la fecha de la celebración de la vereda, previa presentación ante el Alcalde de la localidad de los correspondientes certificados médicos, o documentos acreditativos correspondientes.

Artículo 5.º - Normas de gestión:

1. Cuantos vinieran sujetos, en virtud de las precedentes normas, a la prestación personal, deberán presentar una declaración, por escrito, al Alcalde de la localidad, en la cual habrán de consignar su edad, domicilio y, en su caso, la causa que les exima de la prestación personal, acreditando documentalmente que se cumple tal circunstancia.

2. Dichas declaraciones se presentarán en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se

publique la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Las exenciones sobrevenidas serán comunicadas igualmente al Alcalde, el cual dará cuenta de las exenciones al Secretario para la baja de la lista, e igualmente informará al Concejo de dichas situaciones.

Las sucesivas variaciones en alta por cumplimiento de las condiciones que obligan a estas prestaciones deberán ser presentadas en el plazo de los treinta días siguientes al hecho que las origine.

Artículo 6.º - Prestaciones especiales:

Cuando un vecino efectúe un trabajo extraordinario y no presente la correspondiente factura, podrá ser gratificado con una cantidad máxima de 25.000 pesetas, previa valoración del trabajo entre el Alcalde, Secretario y los dos Vocales, dando información del acuerdo en el primer Concejo que se celebre.

Las gratificaciones superiores a dicho importe deberán ser aprobadas en Concejo.

Artículo 7.º - Penalizaciones:

Para la redención a metálico de las prestaciones exigibles con arreglo a esta ordenanza, el obligado debe notificarlo al Secretario de la Junta en el momento del aviso de la prestación del servicio, debiendo satisfacer la cantidad que resulte de multiplicar por cuatro el salario mínimo interprofesional diario, cualquier otro sistema o denominación que se emplee en el futuro, fijado periódicamente por el Gobierno, por cada día de vereda no cumplido.

Artículo 8.º - Administración:

1. Los acuerdos que tome el Concejo sobre realización de obras públicas y la aplicación de la presente norma serán concretadas por el Sr. Alcalde en las fechas en que se deberán efectuar.

2. La realización de otro tipo de obras necesarias para la conservación y mejora de las vías públicas o servicios del pueblo, podrán ser asimismo convocadas por el Sr. Alcalde.

3. La ejecución de los anteriores acuerdos se notificará individualmente o mediante comunicado en el tablón de anuncios.

4. El Secretario de la Junta administrará la lista de prestaciones de servicios, por riguroso orden alfabético, de primer apellido, segundo apellido, nombre y comunicará a los interesados la fecha, hora y trabajos a realizar.

5. Los obligados por la presente norma tienen la posibilidad de redimir la prestación en metálico, mediante el pago de la cuota equivalente de la prestación, según se establece en el artículo 7 de esta norma.

6. Las redenciones a metálico deberán efectuarse mediante ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta que la Junta asigne para tal fin antes de la fecha de la prestación del servicio.

7. La realización de veredas queda expresamente excluida de cualquier relación laboral entre el Concejo y los obligados a las mismas.

Artículo 9.º - Infracciones y sanciones:

1. La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la redención, o justificación de dicha ausencia, obligará al pago del importe de ésta, más la multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio.

2. Constituirá infracción, calificada de defraudación, la falsedad en las declaraciones respecto a circunstancias eximentes de la prestación personal y será sancionada en la forma establecida en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

3. La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

TÍTULO II. - DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Concejo celebrado el día 25 de febrero de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Concejo de la Junta Administrativa de Saraso.

Saraso, 1 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Miguel Reguero Cantos.

200104791/4917. - 12.350

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para la autorización de la acometida a la red de alcantarillado del núcleo de población de Saraso.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red del alcantarillado del núcleo de población de Saraso, y su tratamiento para su posterior depuración.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Prohibiciones:

Queda totalmente prohibido el vertido a la red de alcantarillado de productos tóxicos y peligrosos que puedan causar daño a la flora y fauna, tanto acuática como terrestre.

La trasgresión de esta norma será sancionada de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 5. - Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere en los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los

supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. - Pozos y fosas sépticas:

Las viviendas, locales e inmuebles en general que no estén conectados a la red de evacuación de excretas, aguas negras y residuales, deberán proceder a la limpieza de las fosas sépticas, pozos ciegos o cualquier otro sistema de almacenamiento de aguas residuales, al menos cada dos años, debiendo justificar dicha operación al Alcalde Pedáneo, a requerimiento de éste.

Si por parte del titular no se ejecuta esta operación, el Alcalde iniciará de oficio las gestiones oportunas para su limpieza, repercutiendo todos los gastos ocasionados al propietario.

Artículo 7. - Exenciones y bonificaciones:

No se reconocerá exención ni bonificación alguna en la tributación de la presente tasa.

Artículo 8. - Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del núcleo de población de Saraso, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. - Declaración, liquidación e ingresos:

1. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud, una vez concedida ésta, practicará la liquidación que proceda.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 10. - Cuota tributaria:

1. Las cuotas tributarias de la presente tasa son:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en el pago de la cantidad de 50.000 pesetas, según acuerdo tomado en el Concejo de la Junta Administrativa de Saraso celebrado el 25 de febrero de 2001.

El citado importe se incrementará anualmente, desde la fecha de toma del acuerdo, con el Índice de Precios al Consumo, que periódicamente publica el Instituto Nacional de Estadística.

b) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto, se aplicará la tarifa de 10 pesetas metro cúbico, con un mínimo de 250 pesetas mensuales, según acuerdo tomado en el Concejo de la Junta Administrativa de Saraso celebrado el día 25 de febrero de 2001.

El citado importe se incrementará anualmente, desde la fecha de toma del acuerdo, con el Índice de Precios al Consumo, que periódicamente publica el Instituto Nacional de Estadística.

2. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturado por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá carácter de mínima exigible.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Concejo celebrado el día 25 de febrero de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Concejo de la Junta Administrativa de Saraso.

Saraso, 1 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Miguel Reguero Cantos.

200104792/4918. - 12.350

Ayuntamiento de Neila

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Neila, a 8 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104356/4822. - 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

En cumplimiento del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, y próxima la fecha de finalización del mandato de los actuales Juez de Paz y su sustituto de este municipio, y para proceder a la renovación de dichos cargos, se anuncia convocatoria pública, con ocasión de dichas vacantes, que se producirán con fecha 26 de noviembre del presente año.

Según lo dispuesto en el artículo 1.2 del mencionado Reglamento, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las personas interesadas en el desempeño de alguno de dichos cargos, deberán formular solicitud, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En la Secretaría Municipal se informará de la documentación a presentar para el desempeño del cargo, así como cualquier otra información al respecto.

Cilleruelo de Arriba, 16 de mayo de 2001. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200104696/4949. - 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 19 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Resultando que dentro del período de audiencia pública de 15 días señalado en el artículo 81.1.a) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, no se han formulado alegaciones al documento presentado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.b de la citada Ley, la Corporación acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobar los Estatutos del sistema de compensación de la Unidad de Ejecución S.A.U.1 y con los efectos previstos en el art. 81.1 de la citada Ley y demás normativa de aplicación, presentado por D.ª Purificación Santos Palacios, D.ª Felisa Sastre Saiz, D. Gabino Saiz Díez, D. Antonio González Alcalde, D.ª Ascensión Ausín García y D. Lorenzo Varona Palacios.

Segundo. - Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Requerir a los propietarios para que, antes de tres meses, desde la publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia, procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de escritura pública.

Cuarto. - Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

Quinto. - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y, con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 14 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200104932/4942. - 3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por D. Ignacio Blanco Blanco, se ha solicitado licencia para la instalación de una actividad de colmenas (15), en este término municipal, al pago de «Longares», polígono 508, parcela 350.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubillo del Campo, a 22 de mayo de 2001. - El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200104926/4940. - 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la obra «Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento» en la calle Cercado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme con el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campillo de Aranda, a 21 de mayo de 2001. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200104901/4936. - 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2001, el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para 2001, integrado únicamente por el de esta Entidad, y expuesto al público mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 82, de fecha 30 de abril de 2001, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001 -RESUMEN POR CAPITULOS-

Capítulos	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
1. - Gastos de personal		18.481.470
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios		24.764.036
3. - Gastos financieros		688.361
4. - Transferencias corrientes		6.332.454
6. - Inversiones reales		26.821.581
8. - Activos financieros		1.000
9. - Pasivos financieros		3.486.300
Suma total estado de gastos:		80.575.202
ESTADO DE INGRESOS		
1. - Impuestos directos		24.321.180
2. - Impuestos indirectos		100.000
3. - Tasas y otros ingresos		22.805.000
4. - Transferencias corrientes		18.987.816
5. - Ingresos patrimoniales		7.253.206
7. - Transferencias de capital		7.102.000
8. - Activos financieros		3.000
Suma total del estado de ingresos:		80.575.202

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como

dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel C.D. 23.

B) Personal laboral:

- 1 Oficial Administrativo. Fijo.
- 1 Operario de mantenimiento. Fijo.
- 1 Operario de mantenimiento. Eventual. (Vacante).
- 1 Limpiadora. Contrato a tiempo parcial.
- 4 Auxiliares de Hogar. Adscritos al Servicio de Ayuda a domicilio. Tiempo parcial.
- 1 Profesora Educación de Adultos, contrato a tiempo parcial.

C) Personal eventual:

- 1 puesto adscrito a la Alcaldía, con categoría de Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Villasante de Montija, a 19 de mayo de 2001. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200104995/4934. - 5.985

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.675.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 31.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 25.130.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 100.805.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.285.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.365.000 ptas.
3. Gastos financieros, 550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.805.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 73.800.000 pesetas.

Total gastos: 100.805.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñadizo, a 29 de mayo de 2001. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200105270/5233.-3.230

Ayuntamiento de Frías

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Frías, a 16 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104769/4908.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Anuncio de subasta de entresaca de pinos

Debidamente autorizado por la Jefatura de Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de aproximadamente 20.000 pies de pino pinaster en el monte «El Robledal», número 208.

Duración del contrato. - Desde la firma del contrato hasta el 31-12-2001.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación para optar a la subasta es de tres millones ciento noventa y dos mil pesetas al alza, más el 8% de I.V.A.

Forma de pago. - El importe de la adjudicación se abonará a este Ayuntamiento de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato, un 25% a los 90 días y el otro 25% anterior al 31-12-2001. Se exigirá aval bancario.

Fianzas. - La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva es el 4% del precio de adjudicación.

Gastos. - Serán a cargo del adjudicatario los gastos de publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, tasas, impuestos.

Presentación de proposiciones. - Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la hora de la subasta.

Apertura de plicas. - A las 13,00 horas del día 14 de julio de 2001.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, provisto de D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a ejecutar en el monte El Robledal, ofrece la cantidad de (en letra y en número) pesetas, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional. Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

En Cabezón de la Sierra, a 25 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200105181/5136.- 5.320

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir para la contratación, mediante concurso público, de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª fase (Los Prados), aprobado por el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 25 de mayo de 2001

1.º - *Objeto:* La ampliación de la red de abastecimiento de agua y saneamiento, fase 1.ª (Los Prados), según proyecto redactado por los Ingenieros don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola.

2.º - *Tipo de licitación:* Se fija el tipo de licitación en la suma de doce millones ochocientas cuarenta y tres mil ciento seis pesetas (12.843.106 pesetas), incluidos impuestos, a la baja.

3.º - *Fianzas:* La provisional, para tomar parte en el concurso, de 350.000 pesetas; y la definitiva, del 4% del tipo de adjudicación.

4.º - *Plazo de ejecución:* Se establece el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas.

5.º - *Proyecto técnico y pliego de condiciones:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de poder ser consultados por los interesados.

6.º - *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera festivo o sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiéndose acompañar a las mismas los siguientes documentos:

(Los documentos que obran en el pliego de condiciones. Letras A-G).

7.º - *Apertura de proposiciones económicas:* A las 11,00 horas del día siguiente hábil (no se cuentan los sábados), de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Dicha apertura se verificará por la mesa de contratación, presidida por el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

8.º - *Adjudicación del concurso:* La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, reuniendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimare que ninguna de las proposiciones presentadas son aceptables para el interés de la localidad.

9.º - *Otras condiciones.* -

El adjudicatario se obligará al exacto cumplimiento de las obligaciones fijadas en este concurso y a las particulares que se concreten en su proposición.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiéndose solicitar cuanta información fuera precisa de la misma.

Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá lo dispuesto sobre materia de contratación en la legislación local y estatal que fuere de aplicación.

10. - *Modelo de proposición.*

Don, vecino de, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad núm., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que se acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo para adjudicar las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua y saneamiento, fase 1.ª (Los Prados), en esta localidad, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, desea tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad de (dígase en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A dicha proposición se acompañarán los documentos que se recogen en la condición décima de este pliego.

11. - *Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad.*

El que suscribe, don, declara bajo su responsabilidad que no está comprendido en ninguna de las causas señaladas en la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

(Firma del licitador).

Cardeñadijo, a 29 de mayo de 2001. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200105269/5234.-13.680

Ayuntamiento de Moncalvillo

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, se anuncia subasta pública, por el procedimiento de urgencia, según acuerdo del Pleno del día 29 de abril de 2001, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número 10.892 dentro del término de Moncalvillo.

Simultáneamente se expone al público durante ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir de base para esta subasta.

1. - *Objeto del contrato:* La adjudicación que se proyecta tendrá por objeto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número 10.892, que se encuentra constituido por el monte propiedad de este Ayuntamiento y la mayor parte de fincas particulares con un total de 2.364 hectáreas.

2. - *Duración del contrato:* Será por un período de cinco años o campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2001-2002 y terminando en la 2005-2006, inclusive.

3. - *Tipo de licitación:* Servirá de base para optar a la subasta la cantidad de setecientos mil pesetas por anualidad o campaña cinegética, mejorables al alza.

4. - *Garantías:* Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva se fija en un 4% del precio total de adjudicación de los cinco años, y deberá constituir la adjudicatario de la subasta, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

5. - *Forma de pago:* La primera anualidad se pagará dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El resto de las anualidades antes del 15 de julio de cada año, en cualquiera de las cuentas que tiene abiertas este Ayuntamiento.

6. - *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos causados por motivo de esta subasta, tales como impuestos, tasas, anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, que tengan relación con la misma y cuantos otros puedan relacionarse con referido coto.

7. - *Presentación y apertura de plicas:* En la Secretaría de este Ayuntamiento durante catorce días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de plicas será el día 28 de junio, a las 13,30 horas.

8. - *Documentación y modelo de proposición:*

- Fotocopia del D.N.I.

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza 10.892 dentro de este término municipal de Moncalvillo, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base para la subasta, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) pesetas, haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en los artículos 115 y 20 de la Ley 13/1993, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Moncalvillo, a 30 de mayo de 2001. - El Alcalde en funciones (ilegible).

200105223/5175.-9.500

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105347/5287.-7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y AGRICULTURA

Por Casto Guerrero, S.A., se ha solicitado licencia municipal de actividad para almacén de pieles y lana, sito en Ctra. Madrid-Irún, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200104710/5288.-6.840

Ayuntamiento de Oña

Anuncio de subastas

Aprobados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas Vecinales los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnico facultativas que regirán la subasta para la enajenación de aprovechamientos de madera, se convoca contratación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. *Información:* Ayuntamiento de Oña (Telf. 947 30 00 01).
2. *Objeto:* Aprovechamientos maderables en los montes señalados en el anexo.
3. *Forma de adjudicación:* Subasta mediante procedimiento abierto.
4. *Garantía provisional:* 2% de la tasación de cada lote.
5. *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* Desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 3 de julio de 2001, a las 14 horas, en el Registro del Ayuntamiento de Oña.
6. *Apertura de proposiciones:* El día 5 de julio, a las 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Oña.
7. *Modelo de proposición* (una por cada lote al que se oferta):

Don, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada para la enajenación de madera en el monte, n.º CUP, sito en el término municipal de, acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico facultativas por el que se rigen la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de:

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña María Begoña Rupérez Sagredo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para café bar, en un establecimiento sito en calle Briviesca, n.º 25. (Expte. 142/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la

..... ptas. (número).

..... ptas. (letra).

En, a de de 2001.

Fdo.

En Oña, a 29 de mayo de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta,
Berta Tricio Gómez.

200105303/5267.-49.020

* * *

ANEXO: DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

- 1) Monte n.º 86 C.U.P. «Portillo Amargo».
Pertenencia: Ayuntamiento de Oña.
Aprovechamiento: 1.618 P. pr. 739 m.³.
Localización: Cuartel A. Paraje «Udobro».
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 1.746.500 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 2) Monte n.º 89 C.U.P. «La Maza».
Pertenencia: Junta Administrativa de Pino de Bureba.
Aprovechamiento: 2.299 P. pr. 1.203 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo móvil. Paraje «La Lastra».
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2002.
Tasación: 2.850.000 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 3) Monte n.º 90 C.U.P. «La Gran Sierra».
Pertenencia: Junta Admta. de Castellanos de Bureba.
Aprovechamiento: 2.342 P. pr. 1.493 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo móvil. Subtramo 10. Paraje «El Bardal».
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 4.806.000 ptas.
Gastos señalamiento: 55.000 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 4) Monte n.º 684 C.U.P. «Rebollo Quemado y Pando».
Pertenencia: Junta Administrativa de Penches.
Aprovechamiento: 2.955 P. s. y 89 P. pr. 400 st. y 1.106 m.³.
Localización: Paraje «Los Verdines».
Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.
Tasación: 3.804.000 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 5) Monte n.º 528 C.U.P. «Cornillos y Vegas».
Pertenencia: Junta Administrativa de Villanueva de los Montes.
Aprovechamiento: 1.480 P. s. y 60 P. pr. 747 y 40 m.³.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 2.284.587 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 6) Monte n.º 67 C.U.P. «La Campiña».
Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanaopio.
Aprovechamiento: 1.116 P. pr. 502 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo mejora. Subtramos 17, 18 y 19.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 1.215.500 ptas.
- 7) Monte n.º 593 C.U.P. «Los Callejos».
Pertenencia: Ayuntamiento de Cantabrana.
Aprovechamiento: 1.167 P. pr. 436 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo mejora. Subtramos 8 y 9.
Parajes: «Entre Carretera a Herrera y Camino de la Huerta a Dobro».
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 954.000 ptas.
- 8) Monte n.º 88 C.U.P. «El Pinar».
Pertenencia: Ayuntamiento de Padrones de Bureba.
Aprovechamiento: 2.756 P. pr. 1.191 m.³.
Localización: A móvil (para anexionar a la corta del C.U.P. n.º 99).
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 3.424.500 ptas.
Gastos de señalamiento: 38.280 ptas.
- 9) Monte n.º 99 C.U.P. «El Pinar».
Pertenencia: Ayuntamiento de Salas de Bureba.
Aprovechamiento: 2.886 P. pr. 1.241 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo móvil. Subtramo 10.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 3.035.000 ptas.
Gastos de señalamiento: 55.000 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 10) Monte n.º 96 C.U.P. «El Encinar».
Pertenencia: Ayuntamiento de Rucandio.
Aprovechamiento: 1.796 P. pr. 702 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo mejora. Subtramo 10.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 1.952.000 ptas.
Gastos de señalamiento: 33.000 ptas.
Otros gastos: 80.000 ptas.
- 11) Monte n.º 98 C.U.P. «El Barrio».
Pertenencia: Junta Administrativa de Hozabejas.
Aprovechamiento: 2.964 P. pr. 1507 m.³.
Localización: Cuartel A. Tramo móvil.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2001.
Tasación: 4.228.500 ptas.
Gastos de señalamiento: 76.560 ptas.
Otros gastos: 250.000 ptas.
- 12) Monte n.º 519 C.U.P. «El Mazo».
Pertenencia: Junta Admta. de Madrid de Caderechas.
Aprovechamiento: P. pr. 700 st.
Localización: Cuartel único. Tramo preparación.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2002.
Tasación: 490.000 ptas.
- 13) Monte n.º 508 C.U.P. «Ahedo».
Pertenencia: Junta Administrativa de Hoz de Valdivielso.
Aprovechamiento: 2.815 P. pr. (menores de 30) y 1.677 P. pr. (mayores de 30) 1.182 m.³ y 223 st.
Localización: Cuartel A. Tramo móvil. Subtramo 2. Paraje «Las Lagunillas».
Plazo de ejecución: 30 de junio de 2002.
Tasación: 2.747.700 ptas.
Otros gastos: 200.000 ptas.
- 14) Monte n.º 509 C.U.P. «El Ahedo».
Pertenencia: Juntas Administrativas de Población y Arroyo de Valdivielso.
Aprovechamiento: 2.500 P. s. y 500 Q. py 3.000 st.
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2002.
Tasación: 2.300.000 ptas.
Otros gastos: 300.000 ptas.

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 2001, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 2001, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme al efecto dispone el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 28 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200105109/5294.-6.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Practicada por este Ayuntamiento la rectificación del inventario de los bienes y derechos de su propiedad, con efectos de 31 de diciembre de 2000, se abre trámite de información pública, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en horas hábiles por espacio de veinte días, durante los cuales podrán formular las alegaciones y observaciones que en relación con el mismo tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si durante el período de exposición aludido no se producen.

Frías, a 28 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200105115/5292.-6.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro en Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Frías, a 28 de mayo de 2001. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200105110/5293.-6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio mediante gestión interesada de Casa de Turismo Rural de alquiler completo, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se crean oportunas.

A su vez, se procede al anuncio del concurso en los siguientes términos.

1. *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

2. *Objeto del contrato:* La gestión del servicio de Casa de Turismo Rural de alquiler completo, mediante gestión interesada.

3. *Tipo de licitación:* Interesamiento del 30 al 20% de los ingresos brutos de la prestación del servicio.

4. *Vigencia del contrato:* Cinco años desde la notificación de la adjudicación.

5. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, por procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

6. *Garantías:*

a) Provisional: 10.000 ptas.

b) Definitiva: 50.000 ptas.

7. *Documentación:* La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de proposiciones:* Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

9. *Contenido de las proposiciones:* Conforme a los modelos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Apertura de proposiciones económicas (sobre B):* A las doce horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

200105285/5295.-10.260

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, el proyecto de urbanización de la Zona Deportiva Cañada junto a antigua nacional-1, en Gumiel de Izán (Burgos) y el proyecto de expropiación de la Zona Deportiva Cañada junto a antigua nacional-1, en Gumiel de Izán (Burgos), redactados por el Arquitecto don Luis Casado San Martín, se exponen al público por plazo de quince días, para su examen y presentación de alegaciones.

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. - El Alcalde, Julián Molero Martín

200105286/5296.-6.000

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se detallan seguidamente en la relación para la ejecución del proyecto de urbanización de la Zona Deportiva Cañada junto a antigua nacional-1, en Gumiel de Izán (Burgos), aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, se expone al público la relación de propietarios y bienes afectados para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes y en particular sobre la procedencia de la ocupación o

la disposición de los bienes y derechos y su estado físico o legal.

Relación de bienes afectados:

Núm.	Propietario	Situación de la finca pol./par.	Superficie afectada
1	Moisés Laso Peñalba	39-817	2.115 m. ²
2	Adoración San Miguel Laso	39-818	2.115 m. ²
3	Natividad Pérez San Miguel	39-825	1.940,78 m. ²
4	Hros. Juan Herrera Berganza	39-893	752 m. ²
5	Antonio Contreras Herrera	39-894	893 m. ²
6	Felisa Ontoria San Miguel	39-895	2.068 m. ²
7	Hros. Julián Calvo Pérez	39-896	2.585 m. ²
8	Coop. del Campo Santo Cristo de Reverche	39-891	1.410 m. ²
9	Victor Martín Contreras	39-830	1.175 m. ²
10	Hros. Julián Molero San Miguel	39-831	1.367 m. ²
11	Ana María García Pérez	39-829	2.256 m. ²
12	Aurelia Cilla Martín	39-890	1.410 m. ²
13	María Camarero Garcés	39-832	705 m. ²
14	Aurelia Teresa Ontoria	39-833	564 m. ²

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200105287/5297.–6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, ha acordado el establecimiento del precio público por prestación del servicio de casa de turismo rural de alquiler completo y ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del precio público referido, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones y sugerencias que se crean oportunas.

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200105263/5322.–6.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, el Reglamento del Servicio de Casa de Turismo Rural de alquiler completo, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones y sugerencias que se crean oportunas.

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200105264/5323.–6.000

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2001, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días en Secretaría, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 39/1988 y artículo 22 del Real Decreto 500/1990.

Se indica que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito para la financiación de inversiones, a los efectos de su examen.

Gumiel de Izán, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200105268/5324.–6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Notificación por edictos a propietarios y/o colonos de las fincas afectadas por el proyecto de abastecimiento mancomunado de agua en Merindad de Río Ubierna

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la obtención de los permisos de ocupación de terrenos por propietarios y colonos afectados por el proyecto de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el abastecimiento mancomunado de agua a Robredo Sobresierra, Villalbilla Sobresierra, Quintanarrio y Quintanilla Sobresierra, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Como consecuencia de que algunos de los propietarios, titulares y/o colonos de las fincas que a continuación se indican son desconocidos o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no ha sido posible llevarla a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación, para que aquellos titulares de derechos o intereses afectados procedan, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a formular por escrito su oposición al otorgamiento del permiso de ocupación correspondiente.

Transcurrido el indicado plazo sin que conste su oposición expresa, se entenderá concedida su autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León o a sus representantes, a ocupar los terrenos de su propiedad necesarios a juicio de aquélla para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de referencia. Igualmente se entenderá otorgado el compromiso a no presentar ninguna reclamación contra dicho Organismo Oficial por los perjuicios que los sembrados sufran por la construcción de las mencionadas obras.

Lo que se hace público, a lo efectos oportunos.

En Merindad de Río Ubierna, 31 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200105341/5300.–15.960

* * *

RELACION FINCAS AFECTADAS MERINDAD DE RIO UBIERNA
(VILLALBILLA SOBRESIERRA Y ROBREDO SOBRESIERRA)
ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE AGUA. CLAVE 21-BU-271

Pol.	Parc.	Propietario	Colono
501	7	Aureliano Pérez Alonso	Desconocido
501	5783 g	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
501	40006	Josefa Güemes Güemes	
501	5783 b	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
501	5095	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
501	10002	Pablo García Herreros	D. Adolfo Pérez
509	5040 b	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
509	9017	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
509	300	Facunda Manzanedo Gil	Desconocido
509	301	Benita García Güemes	
509	8010	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
502	5003	Miguel Angel Villalain Alonso	
502	5002	Concepción Arribas Martínez	Desconocido
503	92	Eduardo Gómez Ubierna	Desconocido
503	93	Angel Alonso Conde	
503	20090	Agustín González Díez	Eladio Alonso Alonso
503	10090	Agustín González Díez	Eladio Alonso Alonso
503	89	Arzobispado de Burgos	Desconocido
503	50088	Albina Martínez Martínez	Desconocido
503	9018	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
503	5933	Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra	
503	10088	Albina Martínez Martínez	Desconocido

RELACION FINCAS AFECTADAS MERINDAD DE RIO UBIERNA
(QUINTANILLA SOBRESIERRA Y QUINTANARRIO)

ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE AGUA. CLAVE 21-BU-271

Pol.	Parc.	Propietario	Colono
509	45045	Eladio Gallo Rodríguez	
509	5467	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
509	35049	José Manuel de la Iglesia Díez	Desconocido
509	45013	Maximiano Martínez Ortega	
509	55019	Constantino Díez Pérez y 6 más	
509	55020	Fernando Güemes González	Desconocido
509	55023	Nicolás Serna González	Desconocido
509	55024	Serafin Güemes González	
509	55025	Luis Rodríguez Pérez	
509	78	Carlos Serna Díez	Desconocido
509	79	Bibiano Castro Ortega y dos más	Desconocido
509	35139	Bibiano Castro Ortega	Desconocido
509	35229 a	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
509	63	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
517	5154 c	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
517	5154 b	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
517	5156	Pablo Güemes Rodríguez	Desconocido
517	5155 b	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
517	5155 a	Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra	
516	20052	Evangelina Crespo García y otro	

En base a lo dispuesto en el artículo 21.1 n) y 21.1 s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante Decreto de la Alcaldía número 90-2001, de 24 de mayo, he resuelto revocar las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno, por Decreto 83-1999, de 22 de noviembre.

La presente revocación surtirá efectos desde el día 24 de mayo de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200105340/5299.-6.000

Junta Vecinal de Sotovellanos

Intentada notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales, de las fincas del término de Sotovellanos, para la adecuación del coto de caza BU-10.275, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza. Plazo de cesión: Diez años, prorrogables tácitamente para sucesivas transmisiones, si no se denuncia.

RELACION TITULARES CATASTRALES

AGUILAR RENEDO, JULIAN	0,3031
ALCALDE, DONATO	0,4718
ALONSO GARRIDO, EXIQUIO	0,5465
ALONSO MARTIN, JOAQUIN	4,5568
ALONSO MARTIN, MERCEDES	4,2506
ALONSO SECO, OVIDIO	0,3979
ALVAREZ HERRERO, TEODORO	0,0699
ANDRES GONZALEZ, PABLO	13,9505
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,0427
BARRIUSO GARCIA, AQUILINO	5,6322
BARRIUSO RENEDO, CLARA	15,0147
BARRIUSO RENEDO, HNOS.	0,3767

BARRIUSO RENEDO, VICENTE	6,2264
CALVO MATA, ANGEL	0,3754
CALVO RENEDO, EUGENIO	0,2356
CARPINTERO RENEDO, FRANC.	6,2687
CARPINTERO RENEDO, HNOS.	24,1160
CONF. HIDROGRAFICA DEL DUERO	5,5828
DELGADO DIEZ, DEOGRACIAS	0,6380
DESCONOCIDO	0,4200
DIPUTACION DE BURGOS	4,0152
FERNANDEZ MARTIN, SALOMON	0,2520
FRANCO ALONSO, TERESA	0,4267
FRANCO SANTOS, MAURINO	0,1853
GARCIA ALONSO, JOSE MANUEL	9,9581
GARCIA GONZALEZ, FERMIN	0,6800
GARCIA MATABUENA, J. L. Y HNO.	5,6690
GARCIA MERINO, CARMELO	3,7340
GARCIA RENEDO, VICTORIANO	0,1122
GARCIA ROZAS, ROSINA	2,5171
GONZALEZ ALONSO, QUINTANA	10,6948
GONZALEZ GOMEZ, MARCELINO	0,6529
GONZALEZ GOMEZ, SEVERINA	0,2400
GONZALEZ NOGALES, VIRGILIO	0,6903
GONZALEZ PEDROSA, ANTONIO	0,5972
GONZALEZ PEDROSA, HUMILDAD	3,4660
GONZALEZ PEDROSA, OLEGARIO	5,2247
HERNANDO ARNAIZ, BASILIO	0,1693
HIDALGO ORTEGA, VIVENCIO	2,1860
HIERRO, FLORENTINA	0,2676
RIJOSA FERNANDEZ, VICENTE	2,9080
LACALLE RENEDO, HNOS.	0,1940
LLORENTE FERNANDEZ, ALBER.	0,5168
MARTIN ALONSO, M. ^a ANGELES	0,4740
MARTIN PEDROSA, HNOS	0,3760
MARTINEZ GARCIA, PURIFIC.	4,4505
MARTINEZ GUTIERREZ, ANUNC.	0,0765
MATA ARROYO, ALBERTO	0,1030
MATA AVENDAÑO, RAQUEL	1,3880
MATA AVENDAÑO, TERESA	1,2425
MATA BASCONES, GAUDENCIO	0,7191
MATABUENA GARCIA, MARIA	0,2640
MATIAS RUCANDIO, ROSINA	0,1152
MORAL SECO, JUAN	0,3477
ORTEGA ANDRES, BONIFACIO	2,1480
PARROQUIA DE SOTOVELLANOS	0,2380
PEDROSA MARTINEZ, JOSEFA	1,2500
PEDROSA PEDROSA, JOSE ANGEL	4,8080
RENEDO GARCIA, JESUS MANUEL	0,7873
RENEDO GARCIA, JUAN	0,5390
RENEDO GUTIERREZ, FORTUN.	8,6635
ROZAS MATABUENA, CARLOS	0,2400
ROZAS MEDIAYILLA, JESUS	1,5160
ROZAS MEDIAYILLA, JOSE	0,5560
ROZAS MEDIAYILLA, M. ^a GLORIA	0,3040
RUIZ GONZALEZ, ZACARIAS	0,5387
SAN MILLAN GARCIA, HNOS	0,9480
SANTAMARIA FERNANDEZ, D.	0,2372

Sotovellanos, a 30 mayo de 2001. – El Alcalde, José Antonio Rubio Mata.

200105259/5304.-9.310

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Subasta de aprovechamiento de maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2001, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas, que a continuación se detalla. Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones y reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública, procediéndose al aplazamiento de la misma en caso de presentación de reclamaciones contra el pliego.

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato, la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable: 2.071 P.s., con 565 m.³.

2. – *Localización:* Monte La Dehesa, número 255, del C.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra.

3. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento objeto del contrato, deberá haberse ejecutado el 31 de diciembre de 2002.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de dos millones treinta y cuatro mil (2.034.000) pesetas, mejorables al alza.

IVA: Se aplicará el 8%, sobre el precio de adjudicación.

Distribución del valor de adjudicación: 15% al fondo de mejoras y el 85% al propietario del monte.

5. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6. – *Garantías:* Provisional, 2% del tipo de licitación, esto es 40.680 pesetas, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de proposiciones:* Hasta cinco minutos antes de la hora y día señalado para la celebración de la subasta.

8. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar el lunes, día 2 de julio de 2001, a las 19,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. – *Tipo de licitación:* A riesgo y ventura del adjudicatario.

10. – *Modelo de proposición:* El que figura en el pliego de condiciones.

Riocabado de la Sierra, a 4 de junio de 2001. – El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

200105386/5291.–13.680

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Angel Bustillo Arroyo, se ha solicitado licencia municipal de obra y actividad para el traslado y ampliación de aprisco de 600 ovejas de carne, que incluye construcción de nave con emplazamiento en la parcela 3.670 a) y b) de Amaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Sotresgudo, a 30 de mayo de 2001. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200105305/5303. – 6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De acuerdo con lo que determina el artículo 109, del Reglamento de Bienes, aprobado por R.D. 1392/86, de 1 junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/81, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de puesta en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos de la pretendida enajenación de un bien inmueble urbano de titularidad municipal, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse con el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jurisdicción de San Zadornil, a 29 de mayo de 2001. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200105319/5302.–6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Don José Méndez Álvarez, actuando en representación de U.T.E. Viltar, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación temporal de una planta de suelo-cemento, en la parcela número 142, del polígono número 2, en la zona Yudego-Villandiego, paraje denominado «El Ejido», de este Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende ejecutar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 4 de junio de 2001. – El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200105342/5298.–6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación a la persona relacionada, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se pudo practicar.

Señor don Víctor Enrique Delgado Muñoz (Valbonilla).

Orden de suspensión de obras e incoación de expediente sancionador.

Ante mí, el Secretario, el Alcalde, ha dictado en el día de hoy el siguiente

DECRETO.– Visto que esta Alcaldía ha tenido conocimiento que en la finca situada en la zona de bodegas de Valbonilla, se están realizando obras consistentes en la construcción de un merendero, sin la correspondiente licencia municipal y sin atenderse a lo previsto en la licencia municipal otorgada para la reparación de la bodega.

Visto que el propietario de la finca es don Víctor Enrique Delgado Muñoz, sin que se designara el Director Técnico ni constructor alguno.

Según dispone el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuando los actos de edificación o usos del suelo se realicen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones prescritas en las correspondientes licencias, el Alcalde decretará la suspensión inmediata de los citados actos.

En su virtud,

DECRETO.–

1. Incoar expediente de disciplina urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan, nombrando instructor a doña María Gloria Moratinos del Río y Secretario a don Félix Escribano Reinoso.

2. Advertirle que, al no ser legalizables las obras suspendidas, el Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las obras a cargo del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar.

3. Imponerle la sanción que quede establecida en el pliego de cargos.

Lo que le comunico para que sea llevado a efecto, significándole que dispone de un plazo de audiencia de diez días para formular cuantas alegaciones crea convenientes.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Antonio Cobo Castrillo, en Castrojeriz, a 6 de marzo de 2001. – El Alcalde (ilegible). Doy fe. – El Secretario (ilegible).

Pliego de cargos.–

Que formula el instructor del expediente de disciplina urbanística incoado por obras sin licencia en la finca situada en la zona de bodegas de Valbonilla, sin que esa zona esté parcelada

HECHOS PROBADOS.–

Llevar a cabo actos de edificación o uso del suelo consistente en edificación de planta irregular, de 5 metros de anchura por 4 metros de profundidad, aproximadamente, con un saliente o voladizo de 1 metro, que invade terrenos de dominio público, sobrepasando las determinaciones de la licencia concedida el día 21 de octubre de 1999, en la que se autorizaba exclusivamente la reparación de la bodega y no la construcción de ninguna edificación.

Que le fue comunicado que, para su posible legalización, era preciso la presentación de los documentos establecidos en el artículo 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por Orden de 15 de abril de 1966, y en concordancia con el artículo 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, y sin que presentara la documentación requerida en el plazo establecido se dio por desistido el expediente.

Responsables: Don Víctor Enrique Delgado Muñoz (promotor).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.–

Las obras no se ajustan a los parámetros del planeamiento vigente porque invade terrenos de dominio público, sobrepasando las determinaciones de la licencia concedida el día 21 de octubre de 1999, en la que se autorizaba exclusivamente la reparación de la bodega y no la construcción de ninguna edificación, uso incompatible, etc., por lo tanto no son legalizables y en ningún caso se podrá otorgar licencia de obra cuando las mismas afecten al dominio público o suelos patrimoniales, según establece el artículo 98, de la Ley 5/1999.

Es aplicable, para la protección de la legalidad urbanística, lo establecido en el artículo 70, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por Orden de 15 de abril de 1966, y en concordancia con los artículos 111 y 114 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999.

Los hechos arriba reseñados constituyen una infracción de carácter grave y nos encontramos en consecuencia ante una infracción tipificada en el artículo del Reglamento de Disciplina Urbanística:

CUADRO DE SANCIONES VIGENTES.–

Artículos: 66, 74, 76, 77 y 90, del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/87, de 28 de junio.

Conceptos: Parcelaciones en Suelo No Urbanizable; parcelación sin licencia; edificación contraria al uso previsto; perturben el uso público de modo permanente; y obras sin licencia no legalizables.

Sanción: Cien mil (100.000) pesetas.

Lo que le comunico al efecto que en el plazo de quince días hábiles presente pliego de descargo en el cual podrá alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos y proponer aquellos medios de prueba que considere adecuados.

En Castrojeriz, a 13 de marzo de 2001. – La Instructora, María Gloria Moratinos del Río.

200105323/5301.–15.390

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 432/01, de esta Sala que trae su causa en los autos número 1121/00, del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de Hormigones El Rivero, S.A., contra I.N.S.S.-T.G.S.S. y Ana Isabel Vargas Chaguay e hijos, sobre despido, ha sido dictada providencia la cual es del tenor literal siguiente:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 5 de junio de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 26 de junio de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilustrísimas señoras arriba mencionadas, y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Ana Isabel Vargas Chaguay, don Jorge Gustavo Martínez Vargas, doña Lorena Martínez Vargas y don Fernando Raúl Martínez Vargas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de junio de 2001. – La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200105393/5319.–9.880

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 429/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 25/01, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Perera Peña y otros, contra Margarita Morán Fuertes y otros, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa

Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 5 de junio de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 26 de junio de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilustrísimas señoras arriba mencionadas, y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 5 de junio de 2001. – La Secretaria (ilegible).

200105394/5320.–11.400

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 427/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 166/01, del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de doña Dolores Alonso Alonso, contra INSS-TGSS y otros, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. – Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 4 de junio de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 26 de junio de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilustrísimas señoras arriba mencionadas, y firma la Ilustrísima señora Presidenta, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hermanas Dominicas de la Presentación en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 4 de junio de 2001. – La Secretaria (ilegible).

200105395/5321.–11.020

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de línea a 45 KV para evacuación de la energía del parque eólico «El Canto», en los términos municipales de Valle de Manzanedo y Villarcayo (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18

de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Corporación eólica de Manzanedo, S.L.

Objeto: Modificación de la línea a 45 KV para evacuación de la energía del parque eólico «El Canto», eliminando los 4 primeros apoyos de la línea aérea actual que será sustituida por una línea subterránea e instalando un nuevo apoyo (4 bis) para continuación de la línea existente, con las siguientes características:

– Línea subterránea con origen en posición de línea de la subestación transformadora del parque eólico y final en el apoyo 4 bis de la línea actual. Conductor DHV de 400 mm.² de sección. Longitud 530 metros.

Presupuesto: 10.399.167 ptas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200105422/5345.–11.020

Ayuntamiento de Manciles

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la memoria valorada de pavimentación parcial de calle Real, en Manciles (Burgos), redactada y suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Manciles, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200105128/5346.–6.000

Ayuntamiento de Tobar

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la memoria valorada de pavimentación parcial de calle La Iglesia y El Cierzo, en Tobar (Burgos), redactada y suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Tobar, a 7 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200105129/5347.–6.000